

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver, se informa por parte del apoderado judicial de la parte actora que ya la notificación al demandado la realizo el día 16 de septiembre del año en curso y el mandamiento de pago se libró el día 25 de septiembre/2020

Manizales, Caldas, noviembre 18/2020 **SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS**

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00328-0

Se ordena incorporar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por LA COOPERATIVA MULTIACATIVA EL IMPERIO en contra de RAFAEL REYES GOMEZ el memorial suscrito por el apoderado judicial para que obre dentro del mismo.

Se le hace saber al apoderado judicial que dicha notificación no será tenida en cuenta, toda vez que el mandamiento de pago fue librado el 25 de septiembre del año en curso y solo al demandado le fue enviada la demanda presentada pero no se envió dicha providencia y los traslados respectivos como lo ordena el artículo 8 del Decreto 806/2020 . Igualmente, para que se pueda tener por notificada una persona por correo electrónico se debe allegar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo del receptor como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420/ 2020 proferida por la Corte Constitucional.

Por lo anterior deberá gestionar la misma, en el término de treinta días (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 130 del 19/11/2020

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS
Secretaria